



RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO 2014 - 268

La Empresa para la Seguridad Urbana, en el marco de las observaciones realizadas por las personas jurídicas interesadas en la Solicitud Pública de Ofertas 2014-268, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con las instrucciones técnicas del cliente final del objeto a contratar, y con la normatividad que rige esta modalidad de selección.

En el caso del interesado RIPEL DE COLOMBIA, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

1. En el numeral 1.6. alcance del objeto se está solicitando que "El proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante del chasis en el cual garantiza que el vehículo objeto de la presente solicitud pública de oferta cumple con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas". Solicitamos de la manera más atenta que se acepte que esta certificación sea expedida por el fabricante del vehículo en conjunto y no por el fabricante del chasis. Se debe tener en cuenta que el chasis es un componente del vehículo en conjunto y que las especificaciones técnicas para su fabricación son solicitadas por el fabricante del vehículo en conjunto al fabricante del chasis, por lo que el fabricante de este componente sólo podría comprometerse a fabricar el chasis de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas, que son responsabilidad del fabricante del vehículo en conjunto. Esto especialmente cuando se está solicitando que esta certificación sea para el vehículo objeto de la presente solicitud pública y no sólo para el chasis.

R/ La respuesta a la presente observación se realizará mediante adenda.

2. Solicitamos de la manera más atenta aclarar el plazo de ejecución del contrato, ya que el numeral 1.6. Alcance del Objeto se especifica un plazo no superior al treinta de noviembre del Año 2015, pero en el numeral 1.8. Plazo para la Ejecución se especifica hasta el treinta de noviembre del año 2014.

R/ La respuesta a la presente observación se realizará mediante adenda.

3. El numeral 4.3.1.1 solicita los requerimientos para acreditar experiencia en el ítem de Experiencia No. 1. Entre ellos se solicita la información que debe contener cada certificado, entre otros, el número de certificado del cumplimiento de la norma NFPA y fecha de expedición de la certificación. Teniendo en cuenta que estos certificados son expedidos por una tercera parte que maneja sus propios formatos para certificaciones de experiencia, solicitamos de la manera más atenta que se acepte que la información que no esté contenida en la certificación expedida por la tercera parte pueda ser complementada con documentos adicionales como actas de entrega y recibo a satisfacción, actas de liquidación, copia de los contratos, etc. Y en el caso específico del número de la certificación NFPA y fecha de expedición, que se pueda adjuntar copia de esta certificación para validar esta información.



R/ Se acepta la solicitud de anexar los documentos que el proponente considere pertinente con el fin de precisar y/o detallar la información dada en los certificados, siempre y cuando los certificados incluyan la información básica pretendida. Cabe anotar que de acuerdo a lo requerido en los pliegos de condiciones se debe incluir la copia del certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1901 de las máquinas vendidas.

4. El numeral 4.3.1.2 solicita los requerimientos para acreditar experiencia en el ítem de Experiencia No. 2. Se solicitan hasta seis (6) certificados, y que al menos tres (3) de los certificados acrediten el mantenimiento de las máquinas relacionadas en los certificados de experiencia relacionados en el ítem de experiencia No.1.

De la manera más atenta solicitamos que se reconsidere este requerimiento, por cuanto se están solicitando certificados de experiencia en contratos de mantenimiento para vehículos que son nuevos (menos de 3 años de funcionamiento) y es de casi imposible cumplimiento que a estos vehículos nuevos ya se les hayan llevado a cabo tantos contratos de mantenimiento. Para un vehículo nuevo el mantenimiento es muy básico pues consiste fundamentalmente en el cambio de fluidos y filtros y en la mayoría de los casos los usuarios de estas máquinas prefieren llevar a cabo estas labores por su cuenta y siguiendo las recomendaciones del manual del fabricante para el mantenimiento preventivo. En otros casos el servicio de mantenimiento está incluido dentro del valor del contrato de suministro como un servicio adicional, y por lo tanto no hay certificación al respecto pues no se trata de un contrato de servicio sino de suministro que incluye el mantenimiento como un valor agregado.

Solicitamos de la manera más atenta que se cambie este requerimiento. Si lo que se busca es que el proponente demuestre que tiene experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos de la misma marca que ofrece y representa, solicitamos que se acepten certificaciones de mantenimiento para vehículos de la misma marca que ofrece y representa, sin que sean necesariamente para los vehículos acreditados como experiencia en el ítem de experiencia No. 1.

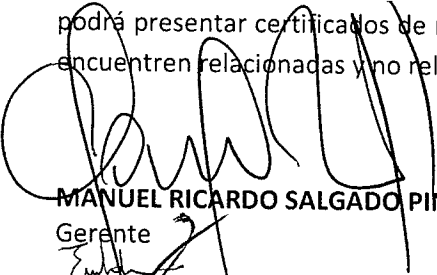
Adicionalmente solicitamos que se tenga en cuenta la observación anterior y que la información que no aparezca en la certificación pueda ser complementada con otros documentos.

R/ La experiencia requerida se mantiene tal y como se solicitó en los pliegos de condiciones. *“El proponente deberá aportar con su propuesta hasta seis (6) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionadas con el mantenimiento para las máquinas especializadas para la atención de emergencias y desastres (todas las máquinas deberán ser de la misma marca), en los últimos quince (15) años, y que al menos tres (3) de los certificados acrediten el mantenimiento de las máquinas relacionadas en los certificados de experiencia del literal 4.3.1.1.1, contados hasta la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas.*



Los certificados que acreditan el mantenimiento en los últimos 3 años serán habilitantes para la verificación de la experiencia por lo que si la propuesta no los contiene la experiencia será evaluada sin otorgarle puntaje”.

Cabe anotar que conforme está la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones el proponente podrá presentar certificados de mantenimiento de máquinas especializadas bajo la misma marca que se encuentren relacionadas y no relacionadas en los certificados solicitados en el que estén *literal 4.3.1.1.1*.


MANUEL RICARDO SALGADO PINZÓN

Gerente

Vo.Bo.: David Ospina Saldarriaga – Secretario General de la ESU

Revisó: Emiro Valdés López – Abogado de Secretaría General

Proyectó: Sonia Luengas del Rio – Profesional de Compras *SOLAR*

Medellín, Noviembre 4 de 2014

